



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 31 de octubre de 2001

Número 175

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		Diversos Ayuntamientos.....	4 a 15
Ministerio de Medio Ambiente	1 a 3	Mancomunidad Los Galayos.....	15
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	3 y 4	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>		Juzgado de Primera Instancia.....	16
Ayuntamiento de Ávila	4	Juzgados de lo Social.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.853

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO OFICIAL

RESOLUCIÓN de la Conferencia Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del **PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL EMBASE DE FUENTES CLARAS (ÁVILA)**.

Con fecha 28 de abril de 2000 se aprueba el Expediente de Inforamción Pública y el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL EMBALSE DE FUENTES CLARAS (ÁVILA).

En consecuencia, la disposición anterior implica la utilidad pública de la obra e implícitamente también la necesidad de ocupación, con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Consejo de Ministros celebrado el día 21 de septiembre de 1990, declaró, a efectos de la aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para la realización de las obras del **Proyecto de Adecuación de la Margen Izquierda del Embalse de Fuentes Claras (Ávila)**.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los titulares del inmuebles y derechos reales afectados por la construcción de la obra, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el lugar, el día y la hora que se indican, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que próximamente se realice este trámite con el resto de los demás propietarios afectados por el Proyecto de construcción citado.

RELACIÓN QUE SE CITA:

<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LUGAR</u>	<u>DÍA</u>	<u>HORA</u>
ÁVILA	ÁVILA	AYUNTAMIENTO	12-12-2001	11,30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al realcionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.
El Presidente, *Carlos Alcón Albertos*.

OBRA.- PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL EMBALSE DE FUENTES CLARAS (ÁVILA).

T. MUNICIPAL.- ÁVILA

LOCALIDAD.- ÁVILA

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERACIÓN CATASTRO		NUMERACIÓN C.H.D.		SUPERFICIE AFECTADA M ²	CALIFICACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA	POLÍGONO	PARCELA		
AMALIA DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	31	1a	6	9a	7.000	E. a P.
AMALIA DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	31	1a	6	8	19.500	E. a P.
AMALIA DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	32	7	5	1	10.000	E. a P.
AMALIA Y JUAN JOSÉ DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	36	5	42	31	11.500	E. a P.
AMALIA Y JUAN JOSÉ DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	36	4	42	30	11.200	E. a P.
AMALIA Y JUAN JOSÉ DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	36	3	42	29a	5.500	E. a P.
AMALIA Y JUAN JOSÉ DE PAZ Y GARCÍA FUNCSTA	36	3	42	29b	1.500	E. a P.
FRANCISCO JAVIER SAN ROMÁN PÉREZ	36	26	42	50	1.800	E. a P.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.

Número 3.814

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL
DUERO

ANUNCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, solicita la autorización para la realización de obras ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-636 DE ACCESO A VADILLO DE LA SIERRA (Ávila). TRAMO I DEL P.K. 0+000 AL P.K. 3+658, en el término municipal de VADILLO

DE LA SIERRA (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-636 DE ACCESO A VADILLO DE LA SIERRA (Ávila). TRAMO I DEL P.K. 0+000 AL P.K. 3+658.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto

Regundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de VALLADOLID, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de VADILLO DE LA SIERRA (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C. 18.220/01-AV.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.
El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- o0o -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.852

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SUBSANACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se procede a la corrección de los textos del artículo 14 y de la Disposición Adicional Segunda, y ubicación del artículo 13 en el Capítulo IX del Convenio, insertándose a continuación Certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el que se recoge el acuerdo antes mencionado que fue aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 28-09-2001.

Ávila, 24 de octubre de 2001.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON AGUS-

TIN DÍAZ DE MERA Y GARCÍA CONSUEGRA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, entre otros, en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre del corriente, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“5.- PERSONAL.-

A) Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y Convenio Colectivo Personal Laboral Municipal. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en su sesión celebrada con fecha 18 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

“4.- Pacto y Convenio Colectivo personal municipal. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral municipales, en sesión celebrada el día de la fecha, en relación con la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde delegado de Personal y Régimen Interior y cuyo tenor literal es el que sigue.

“PROPUESTA: El Tte. de Alcalde que suscribe, a la vista de los errores materiales detectados en los textos del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral municipales, y en evitación de las dudas que de aquellos pudieran derivarse en relación a su interpretación, por medio del presente viene en PROPONER se proceda a la corrección de los errores citados, en la siguiente forma:

Respecto del artículo 11 del Pacto y 13 del Convenio, correspondiente a Ayuda Familiar, ha de ser ubicado en el Capítulo IX relativo a MEJORAS SOCIALES, por entender que su posición sistemática en el mismo es más acorde con su espíritu, tendente a la contribución al sostenimiento de las cargas familiares que representa la tenencia de un hijo con un importante grado de minusvalía.

En el artículo 13 del Pacto y 14 del Convenio, la referencia a horas extraordinarias ha de sustituirse por la denominación GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Consecuencia de lo anteriormente expuesto, ha de procederse a la reenumeración de los artículos por introducción de las correcciones antedichas.

Finalmente, la Disposición Adicional Segunda ha de redactarse en los siguientes términos: “Todos los conceptos económicos recogidos en el presente Pacto sobre prestaciones y ayudas sociales, serán revisados anualmente de acuerdo con el I.P.C. El incremento y/o cuantía de los conceptos retributivos serán revisados de acuerdo con la normativa vigente.

Tal es la propuesta que se somete ala consideración de la Corporación quien, no obstante resolverá como estime más procedente en derecho”.

A su vista, y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de los miembros que la componen, la propuesta de referencia y, en consecuencia, elevarla al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede”.

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo”.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ávila, a uno de octubre de dos mil uno.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.858

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte y ocho de septiembre del año 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila a 4 de octubre de 2001

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

– ooo –

Número 3.759

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Titular hallándose en el tablón de anuncio el correspondiente anuncio a tal fin, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tal cargo, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente Edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Arevalillo, a 8 de octubre de 2001.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– ooo –

Número 3.776

Ayuntamiento de Sanchorreja

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2001, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de posibles reclamaciones.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	2.268.433 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	184.131 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos,	3.914.357 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.184.142 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	836.454 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital,	2.593.089 ptas.
Total ingresos,	12.980.606 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	1.613.628 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	4.116.341 ptas.
3.- Gastos financieros,	33.845 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	98.171 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	6.678.449 ptas.
7.- Pasivos financieros,	440.172 ptas.
Total gastos,	12.980.606 ptas.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Sanchorreja, a 15 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.

- ooo -

Número 3.767

Ayuntamiento de Monsalupe

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 27 de septiembre, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	1.522.660 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	5.604.088 ptas.
3.- Gastos financieros,	25.968 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	75.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	4.066.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	306.284 ptas.
Total gastos,	11.600.000 ptas.

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	1.985.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	260.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	909.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.230.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.600.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales,	450.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	4.066.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	100.000 ptas.
Total ingresos,	11.600.000 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Marlín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Monsalupe, a 4 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herráez*.

Número 3.771

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

El Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el Contrato de Asistencia para la redacción de las Normas Subsidiarias en el municipio de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo sido publicado íntegramente el Pliego de Cláusulas Particulares.

En Madrigal de las Altas Torres, a 22 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

– o0o –

Número 3.840

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASES

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1. Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de la Policía Local.

1.2. Características de las plazas, las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios y dentro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (ÁVILA), en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo mensual correspondiente al grupo D, nivel de complemento de destino 13, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. Sistema Selectivo: La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de Oposición Libre y se regirá por las normas contenidas en las presentes bases y textos normativos que sean de aplicación.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en esta oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no sobrepasar los 30.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1'70 metros si es hombre y 1'65 metros si es mujer.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- Estar en posesión del carnet de conducción de Clases A, B y la autorización BTP.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- Declaración jurada de su compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1. Organo dónde se dirigen.- Las solicitudes se dirigirán a la lima. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el B.O.P., en el B.O.C y L y B.O.E.

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común acompañando en todo caso el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de fondos de los derechos de oposición.

3.4. Documentación.- Las instancias ajustadas al modelo oficial deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Copia compulsada del Carnet de Conducir de las clases A, B y de la autorización BTP.
- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la base segunda.

3.5. Derechos de oposición.- Los derechos de examen se fijan en 5.000 pts. (30,05 euros), que serán satisfechas en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos, más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

3.6. Defecto de las solicitudes.- Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, y acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre apercibiéndose de que si no se hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. al objeto de que en el plazo de 15 días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra la lista. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

5.1.- Composición.- El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Concejal Delegado de la Policía Local. - 1 representante del P.S.O.E.
 - 1 representante de I.U.
 - 1 representante de la Junta de Castilla y León
 - 1 Técnico de la Jefatura Provincial de Tráfico
 - 1 Representante del Profesorado Oficial.
 - 1 Delegado de Personal
 - Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Arenas o persona que le sustituya.

- Secretario de la Corporación, con voz pero sin voto

Cada miembro del tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal y los suplentes se hará pública en el B.O.P. así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.2.- Constitución.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3.- Asesores del Tribunal.- Para las pruebas correspondientes se requerirá los servicios de personal especializados, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual el tribunal resolverá.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley..

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas:

6.1.- Orden de actuación.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2.- Fecha, lugar y hora.- Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición anunciándose al menos con quince días naturales de antelación en el B.O.P. fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3.- Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4.- Identificación.- El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5.- Exclusión durante las pruebas.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega-

se a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria G L se aprecia inexactitud en la declaración que se formula.

SÉPTIMA Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

1.- Reconocimiento médico.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará las condiciones establecidas en el Anexo I de esta convocatoria. La calificación será apto y no apto.

2.- Aptitud física.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria. La calificación será apto y no apto.

3.- Psicotécnico.- De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad siendo su calificación de apto y no apto.

4.- Prueba cultural.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

- Escritura al dictado.
- Resolver de matemáticas problemas.
- Identificación de las partes variables de una oración y determinación en su caso de su género, número, modo, tiempo y persona.
- Explicación de los principales accidentes geográficos (orografía e hidrografía de España).
- Explicación de los principales hechos históricos de España.

5.- Prueba específica.- De carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máxima de noventa minutos dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el anexo III, uno perteneciente a la parte de Materias Comunes y uno a la parte de Materias Específicas.

Concluida esta prueba se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal Clasificador, quien podrá formular al aspirante durante un tiempo máximo de 10 minutos las preguntas que estime pertinentes en relación con los temas expuestos.

6.- Ejercicio práctico.- De carácter eliminatorio que consistirá en:

- Redacción de un parte o denuncia sobre el supuesto que formule el Tribunal.

- Conocimiento del Reglamento General de Circulación y ejercicio práctico que proponga el Tribunal sobre el mismo y sobre el Tráfico.

- Ejercicio práctico sobre Ordenanzas Municipales desarrollando los supuestos que formule el Tribunal.

El tiempo de realización de los ejercicios de pruebas culturales y prácticos será el que determine el Tribunal en cada momento, según su prudente criterio.

OCTAVA.- Clasificación de los ejercicios.

8.1.- Calificación de los ejercicios.- Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de apto y no apto.

8.2.- Los ejercicios 4, 5 y 6 se calificarán por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores para aprobar deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de 5 puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que por lo tanto puedan acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en ese mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8.3.- Índice correctores de la calificación.- Afín de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables las notas más alta y más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.4.- Calificación definitiva.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados.

El Tribunal terminada la calificación de los aspirantes levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deben ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que plazas a cubrir.

DÉCIMA Presentación de documentos. Curso de Formación. Nombramiento.

10.1.- Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración expresa de conducta ciudadana según establece la Ley de 1 de Diciembre de 1980.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de estado o de las Administraciones Autonómicas, Local o Institucional y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas así como no haber sido sancionado por alta grave o muy grave.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicios de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2.- Nombramiento.- El órgano municipal correspondiente a la vista de la propuesta del Tribunal calificador resolverá sobre el nombramiento de los aspirantes como funcionarios en prácticas en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

10.3.- Curso de Formación.- Los aspirantes nombrados seguirán como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses y con arreglo al programa que se esta-

blezcan debiendo obtener la calificación de apto. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria. Si en esta nueva convocatoria no lo superan perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/1966 de 10 de Febrero.

UNDÉCIMA Toma de Posesión.

Los aspirantes nombrados una vez superado el curso de Formación Básica deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en sus derechos quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DUODÉCIMA Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99 de 13 de Enero de modificación de la misma.

DECIMOCUARTA.- Calificación del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, la presente convocatoria califica al órgano de selección a efectos de asistencia en la categoría cuarta.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS.

Talla mínima: 1,70 hombres. 1,65 mujeres. Índice de corpulencia: de 3 a 5 (peso del individuo en kg dividido por su talla en decímetros) Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 centímetros o superior. Espirometría: mínima 3.000

B) ENFERMEDADES GENERALES.

Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cm al torácico. Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o movimientos de los, miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

Falta o pérdida de uno o ambos labios. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra). Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración, circulación o entorpezca los movimientos del tronco. Varices de intensidad que se marquen claramente en la bipedestación. Lesiones valvulares.

- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

• Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos.
- Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

• Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

• Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

- Genu varum y genu valgum:
- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión y extensión.

G) VISIÓN.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada.

Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO.

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado y padecer vértigo.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

CONTENIDO

- 1.- Flexiones.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros)
- 3.- Salto de longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros)
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES

Pruebas	Marcas
Velocidad 60 metros	8' 6 "
Resistencia 1 kg	3' 20"
Salto de Longitud	2' 30m
25 flexiones	
Natación 25 m	25'

MUJERES

Pruebas	Marcas
Velocidad 60 metros	10' 30"
Resistencia 1 km	4' 20"
Salto de longitud	1' 75
15 flexiones	
Natación	28'

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1.- Carrera de velocidad de 60 m.

DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

EJECUCIÓN: La propia de este tipo de carreras. Medición idem 3

INTENTOS: Un solo intento y se permiten dos salidas.

INVALIDACIONES: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA y siempre que supere el tiempo establecido.

2.- Salto de longitud con los pies juntos.

DISPOSICIÓN El aspirante se colocará ante una raya de 1m o más larga por 0.05 metros de anchura marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

EJECUCIÓN Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia delante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

MEDICIÓN Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

INTENTOS.- Tres, contabilizándose el mejor.

INVALIDACIONES.- El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. También es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados el aspirante que no alcance la marca establecida.

3.- Carrera de resistencia muscular de 1.000 metros.

DISPOSICIÓN El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

MEDICIÓN Será manual con un cronómetro que pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de

la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

INTENTOS.- Un solo intento

INVALIDACIONES.- Exceder del tiempo establecido.

4.- Natación. 25 metros estilo libre.

DISPOSICIÓN Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

EJECUCIÓN una vez dada la salida por el juez de salida los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

MEDICIÓN Se contabilizará el tiempo invertido.

INTENTOS.- Un solo intento.

INVALIDACIONES.- Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que aún cuando haya nadado los 25 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

TEMA 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración Autonómica.

La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración del Estado.

TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley a al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 8.- La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación perada mediante la Ley 4/99 de 13 de Enero. El procedimiento administrativo. Principios generales, fases y formas de finalización.

TEMA 9.- El concepto de Administrado. Derechos del Ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas.

TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto. Principios generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

TEMA 11.- Formas de Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 12.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 13.- La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

TEMA 14.- Autonomía Municipal y tutela. Relaciones entre Entes territoriales.

TEMA 15.- El Municipio. Término municipal. Población. Padrón de Habitantes.

TEMA 16.- La organización municipal. Competencias.

TEMA 17.- La Provincia. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

TEMA 18.- La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. La Seguridad Social de los Funcionarios públicos locales.

TEMA 19.- Ordenanzas y Reglamentos de Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de Aprobación.

TEMA 20.- El Municipio de Arenas de San Pedro. Término. Habitantes. Callejero y Monumentos.

TEMA 21.- La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

ANEXO III

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.- La Ley Orgánica 2/86 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1.990.

TEMA 2.- La Policía Local. Concepto. Régimen Jurídico. Características. Funciones. Coordinación Policial. Deberes y Régimen disciplinario. Las Normas Marco de las Policías Locales (Decreto 55/1997, de 13 de Marzo). Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policial.

TEMA 3.- La Ley 18/1989 de 25 de Julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, Texto articulado de la misma. Disposiciones de desarrollo.

TEMA 4.- Normas Generales de Circulación. Lugar en la Vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamiento, paradas y estacionamientos. Alumbrado.

TEMA 5.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento del sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en las calles. Ventajas de Transportes colectivos.

TEMA 6.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipo y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de los Agentes, Semáforos verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de las señales.

TEMA 7.- El Real Decreto 772/1997 de 30 de Mayo. Reglamento general de conductores, Autorizaciones administrativas para conducir. Pruebas de aptitud. Régimen sancionador. Registro de conductores e infractores.

TEMA 8.- El Real Decreto 2822/1998 de 23 de Diciembre, Reglamento General de Vehículos: Estructura y contenido. El registro de Vehículos.

Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas, relativos a Vehículos y remolques. Matricula. Documentación. Alumbrado y señalización. Accesorios, repuestos y herramientas.

TEMA 9.- Ordenación del Trafico: Concepto. Distribución de competencias. Competencias municipales.

TEMA 10.- Infracciones en materia de tráfico. Clasificación de las sanciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 11.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Principios generales. Fases. Recursos. Ejecución.

TEMA 12.- Derecho penal. Concepto. Función y principios.

TEMA 13.- La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 14.- Las formas de resolución del delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución delito. La tentativa, la frustración y la consumación.

TEMA 15.- La responsabilidad criminal. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 16.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes, atenuantes y agravantes.

TEMA 17.- La Pena. Concepto. Fines. Clases.

TEMA 18.- La Policía judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

TEMA 19.- La Policía administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía local como Policía administrativa. Funciones y competencias.

TEMA 20.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencia municipal. La Policía como Policía de servicios. Funciones y competencias.

TEMA 21.- Protección Civil.
Arenas de San Pedro, 18 de octubre de 2001
La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 3.841

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 28 de junio 2001 el Presupuesto General de 2001, queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública; en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	77.908.038 ptas.
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	42.119.304 ptas.
3.- Gastos financieros,	5.177.966 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	6.077.072 ptas.
6.- Inversiones reales,	63.899.900 ptas.
9.- Pasivos financieros,	3.841.407 ptas.
Total gastos,	199.023.687 ptas.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	39.031.200 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	2.500.000 ptas.
3.- Tasa y otros ingresos,	12.846.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	104.605.953 ptas.
5.- Ingresos Patrimoniales,	5.527.000 ptas.
6.- Enajenaciones de Inversio- nes reales,	21.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	3.513.534 ptas.
9.- Pasivos financieros,	10.000.000 ptas.
Total ingresos,	199.023.687 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

- 1.- Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención.
- 2.- ESCALA ADMÓN GENERAL:

Administrativos: C.
Auxiliares: D.
Subalterno: E.

B) Laborales:
Administración:
Subalternos.
Serv. Múltiples (Sub.).

C) Personal eventual o de confianza:
Arquitecto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda.

Madrigal de las Altas Torres, a 23 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

– o0o –

Número 3.843

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de octubre de 2001, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 2001, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuest. Partida	Aumento Pesetas	Consignac. (Inclui. Aument.) Pesetas
141.00	400.000	600.000
160.00	880.000	1.130.000
210.00	500.000	1.500.000
212.00	500.000	1.200.000
220.00	100.000	600.000
221.00	500.000	1.400.000
224.00	200.000	560.000
227.00	300.000	900.000
461.00	30.000	130.000
601.00	1.500.000	2.500.000
SUMAS	4.280.000	10.520.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente de Tesorería: 4.280.000 pesetas.
Después de estos ajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 3.851.960 pesetas.
Capítulo 2º: 14.535.000 pesetas.
Capítulo 3º: 235.000 pesetas.
Capítulo 4º: 830.000 pesetas.
Capítulo 6º: 570.000 pesetas.
Capítulo 7: 4.750.000 pesetas.
Capítulo 9º: 850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tornadizos de Ávila, 19 de octubre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.844

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA DE CONCURSO PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL DE NEGOCIOS DESTINADO A BAR EN LA PLAZA

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar la explotación de un local de negocios destinado a Bar. Quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico administrativas, por espacio de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este -anuncio en el BOP. Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se convoca el preceptivo concurso, si bien la licitación se aplaza para cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones administrativas.

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de contrato, la EXPLOTACIÓN de local de negocios destinado a Bar, Anejo a la Casa Consistorial, con sujeción al Pliego de condiciones económico administrativas, aprobada por el Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACIÓN.- Será de 35.000 pesetas y se licitará a la alza. El canon se actualizará según el IPC, del importe. Más el IVA correspondiente.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- CINCO años contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

MODALIDAD DEL CONTRATO.- Expediente de carácter ordinario, mediante el procedimiento concurso público abierto.

GARANTÍAS.- La provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

PAGO.- El canon ofertado, se ingresará en la tesorería del Ayuntamiento, por meses vencidos, durante los cinco días, del mes inmediato siguiente.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL en el que aparezca inserto el anuncio en el BOP, durante las horas comprendidas entre las 10 y las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS.- El acto público de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se termine su presentación (ni sábado ni domingo) a las 10 horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

GASTOS: Correrá por cuenta del adjudicatario que resulte de la licitación los gastos relacionados con el expediente, a que se refiere al artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a, mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle, núm., provisto del D.N.I. núm., expedido en, el día de de, actuando en nombre propio o en representación de, bien enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación de local de negocios destinado a Bar anejo a la Casa Consistorial, durante 5 años, anunciado por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de pesetas (la cantidad se consignará en letra).

Fecha y firma del licitador.

A la propuesta se le acompañara declaración jurada, en los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Tornadizos de Ávila, 19 de octubre de 2001.
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.718

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

ANUNCIO

Solicitada licencia de obra, actividad y apertura para llevar a cabo proyecto de sala de ordeño y lechería emplazado en la parcela nº 83 del polígono 3 de este término municipal de San Juan del Olmo, siendo el promotor del proyecto don Enrique Martín Jiménez, se expone al público por período de quince días al objeto de que los interesados puedan presentar ante este Ayuntamiento las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

San Juan del Olmo, 16 de octubre de 2001.
El Secretario, *José Luis Jiménez Soria*.

– ooo –

Número 3.808

Mancomunidad Los Galayos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Guisando a 26 de septiembre de 2001.

El Presidente, *Miguel Ángel Pérez González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE
ÁVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ávila

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 339/2001 a instancia de DON JOSÉ ISAÍAS FUENTE BRAVO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA; Casa en Ávila, en la calle de La Encarnación, señalada con el número diecinueve, de planta baja, está constituida esta vivienda por las habitaciones de la parte izquierda del portal de entrada y parte de este, todo lo cual ocupa una superficie de sesenta y ocho metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, en forma rectangular, que linda: Derecha entrando con la casa de la que se segregó en línea de once metros y treinta centímetros, propiedad de D^a Julia Hernández Sánchez y D. Luis Gil García; fondo, patio de la finca segregada en línea cinco metros y ochenta centímetros, propiedad de D^a Julia Hernández Sánchez y D. Luis Gil García; izquierda con propiedad de D. Mariano Jiménez San Segundo, señalada con el número diecisiete de la calle Encarnación, en línea de once metros y veintiocho centímetros; y frente, por donde tiene su entrada con la expresada calle de la Encarnación, con una fachada de seis metros y cuarenta centímetros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de octubre de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.815

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 124/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Alberto-José Gómez Gómez, contra la empresa FIBRO-PAN, S.A. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Ávila, a veintidós de octubre de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. don Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia, ha pronunciado

PARTE DISPOSITIVA

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 1.614.587 pesetas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 LPL).

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia. Doy Fe.

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a FIBRO-PAN, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y de Ávila. En Ávila, a veintitrés de octubre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.